AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 127/2015

Emitida en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 2.640/2005, su modificatoria la Ley Nº 3.330/2007; el Decreto Reglamentario N° 7.395/2006, el Decreto Nº 8.624/2012

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL "MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE ACONDICIONADOR DE AIRE Y SISTEMA DE CONTROL DEL DATACENTER" (Hoja 1 de 3).-

Asunción, 18 de diciembre de 2015.

VISTO y CONSIDERANDO: El Dictamen N° 028/2015 de fecha 17 de diciembre de 2015 del Comité de Evaluación de Ofertas, por el cual se eleva a consideración del Presidente de la Agencia Financiera de Desarrollo, el resultado del proceso de evaluación de la Contratación Directa para el "Mantenimiento y Soporte de Acondicionador de Aire y Sistema de Control del DATACENTER" con ID Nº 290.591.-

Las consideraciones efectuadas en el referido dictamen sobre: 1) DATOS DE LA CONVOCATORIA; 2) APERTURA DE OFERTAS; 3) CONSIDERACIONES LEGALES DE LA EVALUACIÓN; 4) EVALUACIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER SUSTANCIAL; DOCUMENTACIONES LEGALES, EVALUACIÓN TÉCNICA, ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y EXPERIENCIA REQUERIDA; 5) NORMATIVA LEGAL SOBRE ADJUDICACIÓN; y 6) RECOMENDACIÓN.-

Que formalizaron ofertas las firmas INGENIERIA ELECTROMECANICA GENERAL S.A., VIS VILLANUEVA INGENIERIA Y SERVICIOS S.R.L.; y, DATA LAB S.A., en la fecha prevista para la presentación de las mismas.-

Que conforme a las verificaciones realizadas y a lo dispuesto en las disposiciones legales vigentes, las ofertas presentadas se ajustaron a los requerimientos de las documentaciones básicas de carácter sustancial, conforme a lo dispuesto en el Art. 61º del Dto. Reglamentario Nº 21.909/03. Asimismo el Comité de Evaluación verificó a través del SINARH que los mencionados oferentes no se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40º, incisos a) y b), de la Ley Nº 2.051/03, según lo establecido en la Resolución Nº 849/2015 emitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-

Que según el referido dictamen, los precios unitarios presentados por la firma INGENIERIA ELECTROMECANICA GENERAL S.A. difieren sustancialmente de los precios referenciales del Llamado, por lo que se requirió por Nota AFD/COM. EVALUACION Nº 083/2015 de fecha 10 de diciembre de 2015 el desglose de los precios unitarios de los ítems 2, 3, 4, 5, 6 y 7 a los efectos de evaluar si la oferta es de ejecución posible; no siendo remitido el desglose de los precios unitarios requeridos, por lo que la oferta presentada por la firma INGENIERIA ELECTROMECANICA GENERAL S.A. fue rechazada, de conformidad a lo establecido en el Art. 59º del Dto. Reglamentario Nº 21.909/03.-

Que se prosiguió con la evaluación de la segunda oferta más baja, presentada por la firma VIS VILLANUEVA INGENIERIA Y SERVICIOS S.R.L., verificándose que cumple con las documentaciones legales, con la capacidad financiera, así como con las especificaciones técnicas y la experiencia requerida en la Carta de Invitación.-

FIRMADO PRESIDENTE: JOSÉ H. MACIEL JARA

SANDRA BENÍTEZ
Secretaria General Interina
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 127/2015

Emitida en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 2.640/2005, su modificatoria la Ley Nº 3.330/2007; el Decreto Reglamentario N° 7.395/2006, el Decreto Nº 8.624/2012

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL "MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE ACONDICIONADOR DE AIRE Y SISTEMA DE CONTROL DEL DATACENTER" (Hoja 2 de 3).-

.../// ...

Que la segunda oferta más baja en precios presentada por la firma VIS VILLANUEVA INGENIERIA Y SERVICIOS S.R.L. cumplió sustancialmente con todos los requerimientos de la licitación, por lo que la oferta presentada por la firma DATA LAB S.A. no fue evaluada con mayor detalle, conforme a lo dispuesto en el art. 61° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03.-

La recomendación efectuada por el Comité de Evaluación de Ofertas en el referido dictamen.-

EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO
RESUELVE:

Art. 1º.- **Adjudicar a la firma VIS VILLANUEVA INGENIERIA Y SERVICIOS S.R.L., el Llamado a Contratación Directa para el "Mantenimiento y Soporte de Acondicionador de Aire y Sistema de Control del DATACENTER" con ID Nº 290.591, en la modalidad de contrato abierto, por un monto mínimo de Guaraníes doce millones quinientos mil (₲ 12.500.000) y hasta un monto máximo de Guaraníes veinticinco millones (₲ 25.000.000), IVA incluido; plurianuales, por el término de veinticuatro (24) meses; por reunir los requisitos legales y técnicos y resultar solvente su oferta, conforme al Art. 34º, inc. c), de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" según siguiente detalle de precios unitarios:**

Ítem	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)
1	Mantenimiento preventivo de los acondicionado-res de aire; del sistema de control de funciona-miento de los acondicionadores de aire y del control de temperatura y humedad. Dos (2) veces por año, según especificaciones técnicas.	Unidad	1	₲ 1.600.000
2	Provisión y Cambio de filtros. Incluye mano de obra y repuestos, según especificaciones técnicas.	Unidad	1	₲ 360.000
3	Provisión y Colocación de Contactores eléctricos. Incluye mano de obra y repuestos, según especificaciones técnicas.	Unidad	1	₲ 240.000
4	Provisión y Colocación de Capacitores Incluye mano de obra y repuestos, según especificaciones técnicas.	Unidad	1	₲ 198.000
5	Provisión y Carga de GAS Refrigerante (gas adecuado para los equipos existentes) Incluye mano de obra y repuestos, según especificaciones técnicas.	Unidad	1	₲ 349.000
6	Provisión y Cambio de Placa de Control para los Equipos de 18.000 BTU. (placa adecuada para los equipos existentes) Incluye mano de obra y repuestos, según especificaciones técnicas.	Unidad	1	₲ 990.000
7	Reparación o Cambio del tablero de control de los equipos de Aire Acondicionado empleados para control de funcionamiento, temperatura y humedad. Incluye mano de obra y repuestos, según especificaciones técnicas.	Unidad	1	₲ 4.600.000

FIRMADO PRESIDENTE: JOSÉ H. MACIEL JARA

SANDRA BENÍTEZ
Secretaria General Interina
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 127/2015

Emitida en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 2.640/2005, su modificatoria la Ley Nº 3.330/2007; el Decreto Reglamentario N° 7.395/2006, el Decreto Nº 8.624/2012

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL "MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE ACONDICIONADOR DE AIRE Y SISTEMA DE CONTROL DEL DATACENTER" (Hoja 3 de 3).-

.../// ...

Art. 2º.- **Autorizar la suscripción del Contrato respectivo con el oferente adjudicado, así como la remisión de las documentaciones pertinentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-**

Art. 3º.- **Autorizar a la Gerencia de Administración y Operaciones a efectuar los pagos correspondientes al oferente adjudicado, previa obtención del Código de Contratación emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, conforme a la propuesta presentada y previo cumplimiento de los recaudos legales, e imputar la erogación al Rubro Presupuestario respectivo.-**

Art. 4º.- **Comunicar a quienes corresponda.-**

FIRMADO PRESIDENTE: JOSÉ H. MACIEL JARA

SANDRA BENÍTEZ
Secretaria General Interina
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL